MEMORANDO

Cód. 210

Bogotá, D. C. 3 de mayo de 2024

PARA: **ALCALDE LOCAL - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO**

DE: **DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL**

ASUNTO: Respuesta a solicitud asistencia técnica virtual - Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño (*Solicitud de Adición No. 1 y prorroga 2 al contrato do Obra 340 y prorroga y adición 1al contrato de Interventoría No. 348-2023)*

Respetado Alcalde;

La Dirección para la Gestión del Desarrollo Local en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 2, 3, y 4 y sus decretos reglamentarios, el artículo 13 del Decreto 411 de 2016, así como los principios de la función administrativa y lo establecido en el Acuerdo 740 de 2019 y su Decreto Reglamentario 768 de 2019, parcialmente adicionado y modificado por el Decreto 168 de 2021, efectuó una Asistencia Técnica Virtual a las solicitudes del asunto.

En este sentido, el pronunciamiento se adelantó de manera virtual a partir del correo del 3 de mayo de 2024 del Señor Alcalde local (E) con asunto *"Solicitud asistencia Técnica contrato 340 y 348 2023 Antonio Nariño"* en el que se manifestó que las solicitudes de modificación contractual no pudieron ser remitidas por SIPSE Local, debido a fallas presentadas en la plataforma, por lo que se recuerda al FDL que la asistencia técnica virtual que brinda la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local es excepcionalísima, toda vez que todas las solicites de adiciones y/o prórrogas deben ser realizadas mediante SIPSE LOCAL.

Para su consulta, se copia a continuación el enlace en el cual reposa la grabación de la sesión adelantada el 3 de mayo de 2024 desde las 6:00 pm, enlace que redirecciona a una carpeta OneDrive creada por la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local – Asistencia Técnica:

https://gobiernobogota-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/matilde_daza_gobiernobogota_gov_co/ERDKpqcKLOZKgo9xppyVivMBwmdtu3QpaaWdzy0E3V2t2A?referrer=Teams.TEAMS-ELECTRON&referrerScenario=MeetingChicletGetLink.view.view

Sea esta la oportunidad de recordarle que las justificaciones de las adiciones y/o prórrogas deben analizarse en el marco de la vigencia del (los) contrato(s) y exponerse en atención al satisfactorio cumplimiento del objeto contractual y alcance técnico inicialmente pactado, por lo tanto, tales modificaciones deben justificarse de manera puntual y en razón a la realidad técnica, administrativa, jurídica y financiera que las motivan.

Así mismo, es importante que el Fondo de Desarrollo Local tenga en cuenta lo señalado en el memorando radicado No. **20242100139623** del 30 de abril de 2024, emitido por la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local, en cuanto a recomendaciones, sugerencias y alertas tempranas 2024, a saber:

"La Dirección para la Gestión del Desarrollo Local DGDL de la Secretaría Distrital de Gobierno ***emitirá una única respuesta de Asistencia Técnica, dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la radicación por parte del FDL****, de conformidad con las competencias asignadas en el Decreto Distrital 411 de 2016, respuesta de Asistencia Técnica que no debe confundirse con un concepto o viabilidad / favorabilidad contractual, por el contrario, se presenta como un documento contentivo de recomendaciones, sugerencias y observaciones que valdría la pena tuviera en cuenta el FDL de manera previa al adelantamiento de sus procesos, así como para el fortalecimiento en la toma de sus decisiones."*

Finalmente, la Dirección para la Gestión de Desarrollo Local hace la salvedad que es responsabilidad del Alcalde Local (E) de Antonio Nariño, como mandatario local, acorde con la facultad delegada por el artículo 1° del Decreto 374 de 2019 y Decreto Distrital 373 de 2023, para contratar y ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local, adelantar los trámites previstos, acogiendo o no, total o parcialmente, las observaciones, recomendaciones, sugerencias y alertas realizadas en la asistencia técnica virtual.

Cordialmente,

MANUEL CALDERÒN RAMÌREZ
Director para la Gestión del Desarrollo Local
manuel.calderon@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Matilde María Daza - Profesional DGDL
Lorena Ramírez - Profesional DGDL
Gustavo Forero. – Profesional DGDL
Revisó: Gustavo Alberto Forero - Profesional DGDL